



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-  
ATLANTICO**

RADICACION N°: 087583184002-2020-00061-00  
PROCESO: ALIMENTOS DE MAYORES  
DEMANDANTE: CAROLINA ISABEL GARCIA ORTEGA  
DEMANDADO: HENRY JOSE GARCIA CORDERO

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a su despacho el presente proceso con memorial recibido el 15/01/2021. Sírvase proveer. Soledad 24 de Febrero de 2021

La Secretaria

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. SOLEDAD VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial, en el que se manifiesta que se recibe memorial de la entidad POLICIA NACIONAL, donde se da respuesta al oficio No. 0806 del 4 de marzo de 2020, mediante el cual se comunicó la orden de la medida de embargo de alimentos provisionales en contra de la demandada y en favor de su cónyuge.

Por lo anterior, el Juzgado.

**RESUELVE:**

- 1.- Allegar y poner en conocimiento de la parte actora el memorial proveniente de la entidad POLICIA NACIONAL, donde dan respuesta al oficio No. 0806 del 4 de marzo de 2020, comunicando que a partir del día 16 de diciembre del 2020 se registró en el sistema de información de liquidación salarial -LSI de la policía nacional el embargo Salario (total)+primas(Jun,Nav,Vac)+indemnizaciones, Emolumentos devengados por el demandado cuyas sumas quedaran a disposición de este despacho por medio del banco agrario de Colombia, consignados por parte de la tesorería general de la policía nacional a nombre de la demandante para cobro por título judicial.
- 2.- Exhortar a la demandante y as u apoderada judicial, a fin de que realicen las diligencias tendientes a lograr el acto de notificación de la demandada.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS  
JUEZA

LCH